



Municipalidad de Villa General Belgrano
Av. San Martín 43 - Tel.: 03546-461333
5194 - Villa Gral. Belgrano - Calamuchita - Córdoba - Argentina

102 2025

N° 00005444

- PROTOCOLO DE DECRETO -

Villa General Belgrano, 30 de octubre de 2025

VISTO

La Ordenanza N° 2307/25, sancionada el 29 de octubre de 2025 por el Honorable Concejo Deliberante.

La atribución conferida al Intendente Municipal en el art. 49 inc. 1 de la Ley Orgánica Municipal,

Y CONSIDERANDO

La Municipalidad de Villa General Belgrano con el propósito de actualizar la planificación urbana en el sentido de priorizar la protección ambiental, el urbanismo que respete pautas específicas de Villa General Belgrano, entre las que se incluyen una estética que nos caracteriza, considera necesario que ambos lados de la ruta provincial 5 en el tramo que transcurre en medio de la urbanización de nuestra localidad esté reglamentada con armonía entre ambos linderos y acentuando la protección ambiental, o sea, siendo más restrictivo en cuanto a las habilitaciones que allí se otorgaren, en el lado Oeste se procura la armonía con el lado Este de la vía provincial.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GENERAL BELGRANO
EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 Y SUS
MODIFICATORIAS
DECRETA**

Art. 1°) PROMULGUESE la Ordenanza N° 2307/25, la misma **DETERMINA** los usos comerciales, industriales y de servicios aplicables, en el área definido por la Ordenanza 1655/11 como Corredor Turístico, en las parcelas frentistas con la Ruta Provincial N°5 ubicadas al lado Oeste de la misma.

Art. 2°) ELEVESE copia del presente al Honorable Tribunal de Cuentas y al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento.

Art. 3°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al Registro Municipal y **ARCHÍVESE**.

DECRETO N° 102/2025
FOLIOS N° 00005444
O.A.S. /C.H.C. /3 copias

CARLOS HUMBERTO CODEMO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad Villa Gral. Belgrano



CR. OSCAR A. SANTARELLI
INTENDENTE

Municipalidad de Villa Gral. Belgrano